

Acuerdo de Concejo N° 006-003-2020

La Punta, 13 de febrero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Oficio N° 008-2020-IE.5013-JGB emitida por la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE 5013 “José Gálvez Barrenechea”; el Memorándum N° 021-2020/MDLP/GDH/DE emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 043-2020-MDLP-OGA-ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Proveído N° 119-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 002-2020/MDLP/GDH/DE emitido por la Asistente Educativa de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 031-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 040-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 010-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 157-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 021-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 177-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Oficio N° 008-2020-IE.5013-JGB de fecha 03 de enero de 2020, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora del IE 5013 “José Gálvez Barrenechea” solicita apoyo en la donación de materiales y útiles de aseo para la limpieza de su escuela;

Que, mediante el Informe N° 043-2020-MDLP/OGA-ULBP de fecha 16 de enero de 2020, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales remite la cotización de los materiales de limpieza, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorándum N° 031-2020-MDLP/GDH de fecha 17 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,576.50 (Tres Mil Quinientos setenta y seis con 50/100 soles) a fin de atender la solicitud de donación realizada por la Directora del IE 5013 “José Gálvez Barrenechea”;

Que, mediante Memorando N° 040-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido;

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MDLP/GDH de fecha 22 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la donación a favor de la IE 5013 "José Gálvez Barrenechea", consistente en materiales de limpieza y útiles de aseo por el monto total de S/ 3,576.50 (Tres Mil Quinientos setenta y seis con 50/100 soles). Asimismo, señala que la donación solicitada, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe N° 021-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la donación de materiales y útiles de aseo, solicitada por la IE 5013 "José Gálvez Barrenechea";

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación de materiales y útiles de aseo por el monto total de S/ 3,576.50 (Tres Mil Quinientos setenta y seis con 50/100 soles) a favor de la IE 5013 "José Gálvez Barrenechea"; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 043-2020-MDLP/OGA-ULBP de fecha 16 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 010-2020-MDLP/GDH de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 021-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCÍA PARÉDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE